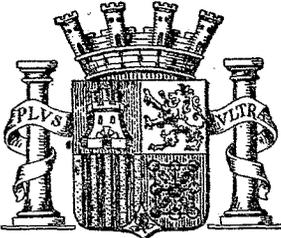


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel Albarelos Berroeta, con la antigüedad de 12 de mayo del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero del mes siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener su residencia en Madrid, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. número 787); previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de placa a partir de la última fecha citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión

anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al Intendente general, en situación de segunda reserva, D. Ramón Carrasco Martínez, con la antigüedad de 21 de octubre último, debiendo percibirla a partir de primero del mes siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener su residencia en Madrid, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. número 787); previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de la placa a partir de la última fecha citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

#### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo noveno del artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de noviembre próximo pasado, he resuelto conceder la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco a las Hermanas de San Vicente de Paúl, Sor Josefa Odriozola Urteaga, Sor Timotea Ugarte Medinagotia y Sor Generosa Blanco Díaz, auxiliares desde hace varios años en la labor que viene desarrollando el teniente coronel médico D. Mariano Gómez Ulla, al que han acompañado en paz y en guerra en su humanitaria tarea, corriendo peligros de campaña con abnegado desinterés merecedor de gratitud y digno de recompensa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### Junta Central de Vestuario y Equipo VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* Excmo. Sr.: Cumplidas por la Junta Central de Vestuario y Equipo, todas las formalidades y trámites prevenidos en el vigente reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, de acuerdo con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y la Asesoría de este Ministerio, he resuelto autorizar a la citada Junta Central, para adquirir, mediante subasta general, urgente y única, 9.000 pares de borcegués para el Ejército, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el DIARIO OFICIAL número 241 de fecha 22 de octubre último, con las siguientes modificaciones:

1.ª La entrega deberá efectuarse antes del día 31 del mes actual, en la Junta de Acuartelamiento y Vestuario de la primera división.

2.ª Las tallas de los borcegués serán las siguientes: 500 pares del número 39; 2.000 pares del núm. 40; 5.000 pares del núm. 41, y 1.500 pares del núm. 42.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes de Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles

D. José Vallespín Covián.  
" José Combelles Bergos.

D. Mariano Monterde Hernández.  
" José Lasso de la Vega.  
" Inocente Sicilia Ruiz.

#### Comandantes

D. Ramón Sancho Jorda.  
" Juan Antonio Hernández Núñez.  
" Antonio Pozuelos Fernández.  
" Gabriel Ochoa de Zabalegui Eyaralar.  
" José Canal Sánchez.  
" Manuel Valcárcel Gallegos.  
Madrid, 9 de diciembre de 1935.—Gil Robles.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo, del regimiento ligero núm. 4, por haber sido declarado apto para el mismo según previene el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INTENDENCIA D. Luis Ruiz Sánchez y el capitán del mismo Cuerpo D. José Escolar Barquinez, destinados respectivamente en el Parque de la Base Naval de Cartagena y primera Inspección, pasen a prestar servicio en comisión al Negociado del Consorcio, dependiente de la Subsecretaría de este Departamento, creado por orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 281), sin pérdida de sus actuales destinos y en las demás condiciones que se establecen en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de ARTILLERÍA, D. José Loureiro Selles, disponible gubernativo en Ceuta, traslade su residencia a Figueras (Gerona), percibiendo sus haberes por la cuarta división orgánica, a partir de la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el subinspector veterinario de segunda clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Manuel Medina García, con destino en la Inspección Veterinaria de este Ministerio, pase a la situación de disponible gubernativo en la primera división orgánica, con arreglo a lo que preceptúa el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, he resuelto conceder las pensiones y condecoraciones de la de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpo del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería, en activo, D. Arturo Guerrero Plaza, y termina con el teniente de Carabineros, también en activo, D. Julián Zubeldía Moreno; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales al personal que se cita, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

#### Infantería

Coronel, activo, D. Arturo Guerrero Plaza, con la antigüedad de 22 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Peris Vargas, con la de 7 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comandante, retirado, D. Santiago Martínez Mainar, con la de 18 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división.

#### Caballería

Teniente coronel, retirado, D. Miguel Martínez Hernández, con la antigüedad de 8 octubre 1935, a partir de 1 noviem-

bre 1935 por la Delegación de Hacienda de Coruña. Cursó la documentación la octava división.

Teniente coronel, retirado, D. José Beitrán Ximeis, con la de 28 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, retirado, D. Isidro Coromina López, con la de 31 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

#### Artillería

Coronel, activo, D. José Tenorio Mueas, con la antigüedad de 10 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación la séptima división.

Teniente coronel, retirado, D. Vicente Martínez de Carvajal y del Camino, con la de 28 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la segunda división.

#### Ingenieros

Coronel, retirado, D. Gumersindo Fernández Martínez, con la antigüedad de 25 agosto 1935, a partir 1 septiembre 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Teniente coronel, retirado, D. Julio Guijarro y García Ochoa, con la de 16 abril 1935, a partir de 1 mayo 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

#### Sanidad Militar (Medicina)

Coronel médico, activo, D. Melchor Camón Navarra, con la antigüedad de 26 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la quinta división.

#### Sanidad Militar (Farmacia)

Subinspector farmacéutico de primera, activo, D. Joaquín Más Guindal, con la antigüedad de 9 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

#### Guardia Civil

Coronel, activo, D. Manuel Santos Freire, con la antigüedad de 31 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal que se cita

#### Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Domingo González Correa, con la antigüedad de 17 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

#### Infantería

Comandante, activo, D. Manuel Loma Arce, con la antigüedad de 3 octubre

1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación la Dirección general de Aeronáutica.

Comandante, activo, D. Jenaro Lucas Pomares, con la de 21 septiembre 1934, a partir de 1 octubre 1934. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 13.

Comandante, retirado, D. Sisenando Martínez Yunta, con la de 7 marzo 1935, a partir de 1 abril 1935 por la Delegación de Hacienda de Coruña. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, retirado, D. Francisco García Rodríguez, con la de 25 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. José Hidalgo Ros, con la de 11 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935 por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, retirado, D. Antonio González-Noveles Arriete, con la de 6 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, activo, D. Emilio Ramiz González, con la de 25 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Capitán, activo, D. Lucas Domingo Ramos, con la de 12 octubre 1935, a partir 1 noviembre 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería La Victoria núm. 26.

Capitán, retirado, D. Erasmo Gancedo González, con la de 17 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Juan García Pérez, con la de 11 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Silvestre Alcaraz Rizo, con la de 30 abril 1935, a partir de 1 mayo 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Ismael Soler Baz, con la de 2 abril 1935, a partir de 1 mayo 1935 por la Delegación de Hacienda de Almería. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Lorenzo Montes Martínez, con la de 31 julio 1935, a partir 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente, retirado, D. José Pecina Yoldi, con la de 6 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Cursó la documentación la sexta división.

#### Caballería

Comandante, retirado, D. Luis Durango Pardini, con la antigüedad de 6 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935 por la Delegación de Hacienda

de Santa Cruz de Tenerife. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

#### Artillería

Comandante, activo, D. Luis Vicat y García Uceda, con la antigüedad de 23 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación la Fábrica de Pólvoras de Granada.

Comandante, activo, D. Gonzalo Zabaleta Gallán, con la de 8 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, activo, D. Fernando Casado Veiga, con la de 3 noviembre 1935, a partir de 1 diciembre 1935. Cursó la documentación la Escuela Central de Tiro.

#### Ingenieros

Comandante, activo, D. Rodrigo de la Iglesia y de Varo, con la antigüedad de 7 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación el Parque de Ingenieros de Guadaluajara.

Comandante, activo, D. Pedro Fanguie Lozano, con la de 27 septiembre 1935, a partir 1 octubre 1935. Cursó la documentación el batallón de Pontoneros.

Teniente, retirado, D. Herminio Santos Núñez, con la de 6 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la séptima división.

#### Brigada Obrera

Jefe de taller de segunda, retirado, D. Rafael Rubio Bautista, con la antigüedad de 1 agosto 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Cursó la documentación la séptima división.

#### Guardia Civil

Comandante, activo, D. Ramón Franch Alisedo, con la antigüedad de 31 agosto 1935, a partir de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

#### Carabineros

Teniente, activo, D. Miguel Garrido Robles, con la antigüedad de 6 noviembre 1935, a partir de 1 diciembre 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Salamanca.

Teniente, activo, D. Gaspar Velázquez Vázquez, con la de 5 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Teniente, activo, D. Germán Alcalá Beato, con la de 7 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Teniente, activo, D. Nicolás Martín Luque, con la de 6 octubre 1935, a partir de 1 noviembre 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Almería.

Teniente, activo, D. Francisco Martínez Formeles, con la de 8 septiembre 1935, a partir de 1 octubre 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Sevilla.

#### Inválidos

Capitán, D. Bernardino Junquera Turo, con la antigüedad de 30 junio 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos Militares.

#### Placas sin pensión

#### Infantería

Comandante, retirado, D. José López Martínez, con la antigüedad de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. José Ruiz Ruiz, con la de 14 agosto 1935. Cursó la documentación la cuarta división.

#### Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Teodoro González Antonini, con la antigüedad de 30 junio 1935. Cursó la documentación la Dirección general de Aeronáutica.

#### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. César Yaque Laurel, con la antigüedad de 7 octubre 1935. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Sanidad Militar.

Comandante médico, activo, D. Julián Rodríguez-Pastrana y Ballester, con la de 14 septiembre 1935. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Canarias.

#### Intervención

Comisario de Guerra de primera clase, activo, D. Manuel González Lara, con la antigüedad de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación la Inspección de los Servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército (Zaragoza).

#### Directores de Música

Director de Música de segunda clase, activo, D. Pedro Quiroga Marcos, con la antigüedad de 1 junio 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería Zaragoza núm. 12.

#### Guardia Civil

Comandante, activo, D. Fernando Alvarez Holguín, con la antigüedad de 30 septiembre 1935. Cursó la documentación el 17.º Tercio de la Guardia Civil.

#### Inválidos

Coronel, D. Juan Viniegra Arejuela, con la antigüedad de 25 agosto 1935. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos Militares.

## Cruces sin pensión

*Infantería*

Capitán, activo, D. Honorio Garai-zabal de Osma, con la antigüedad de 23 octubre 1935. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jali-fianas.

Capitán, activo, D. Jaime Clar Aloy, con la de 20 julio 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería Baleares núm. 39.

Capitán, retirado, D. Federico Pérez Zurbano, con la de 20 diciembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Pedro Fernández Pellicer, con la de 29 agosto 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. Joaquín Gorgojo Saralegui, con la de 15 enero 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, activo, D. Leandro Bravo Díaz, con la de 18 junio 1935. Cursó la documentación Inspección de Fuerzas Jali-fianas.

Teniente, activo, D. Clemencio Guirjarro Iniesta, con la de 15 octubre 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería La Victoria número 26.

Teniente, activo, D. Tomás Zamora Soria, con la de 1 febrero 1935. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Teniente, activo, D. Eladio Mínguez García, con la de 26 mayo 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería La Victoria núm. 26.

Alférez, retirado, D. Antonio Jiménez González, con la de 4 noviembre 1934. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Ramiro Alvarez Astray, con la de 20 abril 1933. Cursó la documentación la sexta división. (Queda rectificada la orden circular de 19 de noviembre de 1935, D. O. núm. 267, en el sentido de que se llama como queda dicho y no como en aquélla se consigna.)

*Caballería*

Capitán, retirado, D. Baltasar Gil Marcos, con la antigüedad de 25 febrero 1931. Cursó la documentación la sexta división.

*Artillería*

Capitán, activo, D. Vicente Carretero Merino, con la antigüedad de 19 octubre 1935. Cursó la documentación el 13 regimiento Artillería ligera.

Capitán, activo, D. Ramón Morales Fernández, con la de 7 septiembre 1935. Cursó la documentación el regimiento Artillería de Costa núm. 4.

Capitán, retirado, D. José de la Motta Ortigosa, con la de 1 septiembre 1935. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Jaime Aranda Totsans, con la de 14 junio 1935. Cursó la documentación la octava división.

Alférez, retirado, D. Hermenegildo Sánchez Andrés, con la de 21 septiembre 1934. Cursó la documentación la tercera división.

*Ingenieros*

Teniente, activo, D. Marcial García Barros, con la antigüedad de 25 febrero 1935. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

*Intendencia*

Capitán, activo, D. Jesús Ruiz Hernández, con la antigüedad de 13 julio 1935. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Ejército (Inspección de Intendencia).

*Sanidad Militar*

Capitán médico, activo, D. Manuel Muñoz y Núñez de Prado, con antigüedad de 30 marzo 1935. Cursó la documentación la primera Comandancia de Sanidad Militar.

*Veterinaria*

Veterinario primero, retirado, don José Roca Alegret, con la antigüedad de 11 marzo 1929. Cursó la documentación la cuarta división.

*Oficinas Militares*

Oficial segundo, activo, D. Manuel Jasso Sastre, con la antigüedad de 2 noviembre 1934. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 57.

*Directores de Música*

Director de Música de segunda clase, activo, D. Luis Vega Manzano, con la antigüedad de 13 agosto 1932. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra (Subsecretaría).

Director de Música de segunda clase, retirado, D. Moisés García Espinosa, con la de 13 agosto 1933. Cursó la documentación la primera división.

*Guardia Civil*

Capitán, activo, D. Rafael de San Pedro Boninchón, con la antigüedad de 30 septiembre 1935. Cursó la documentación del 19.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Germán Ollero Morente, con la de 28 octubre 1935. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

*Carabineros*

Teniente, activo, D. Antonio Vallespi Terrasa, con la antigüedad de 6 diciembre 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Teniente, activo, D. Julián Zubeldía Moreno, con la de 7 marzo 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Vizcaya.

Madrid, 11 de diciembre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de INFANTERÍA don Carlos García Nieto, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 2 de octubre último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre del año corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de INGENIEROS, retirado, D. Pedro Reixa Puig, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1934, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, la que percibirá a partir de primero de diciembre del mismo año, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de Fragata de la ARMADA, D. Federico Aznar y Bárcena, para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 13 de febrero del año en curso, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el teniente de complemento de CABALLERIA D. Julio Morin Ostheim, afecto al regimiento Cazadores de Santiago, noveno del Arma expresada, he resuelto concederle autorización para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo gratuitamente, en el referido Cuerpo, en la forma y por el tiempo que para los de su clase determina el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERIA D. Antonio Cirero Simón, afecto al Grupo de Información núm. 2, he resuelto autorizarle para que efectúe las prácticas de su empleo en el indicado Grupo en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

## SITUACIONES AERONAUTICAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante del Arma de CABALLERIA D. Jesús Varela de Castro, destinado por orden de 8 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 232), a la Escuela Superior de Guerra, sea baja en la situación A), y pase a la B), de las señaladas en el artículo 49 del vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los subalternos periciales del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo B), don Ramón Llopis Maestre y D. Juan Crespo García, con destino en la Imprenta

y Talleres de este Ministerio, el sueldo anual de 5.000 pesetas, el que empezarán a percibir ambos desde primero de enero próximo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 1114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias y documentación aportada, relativa al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación que principia con el auxiliar de taller D. Manuel Sánchez Benítez y termina con el obrero filiado de Ingenieros, D. Juan Bautista Micó Navalón; teniendo en cuenta lo que determina la norma segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 532) y lo dispuesto en casos análogos, he resuelto abonarle al citado personal, para efectos de sueldo, los servicios de carácter eventual prestados al ramo de Guerra después del ingreso en filas, y en su consecuencia, el escalafón publicado por circular de 30 de enero de 1933 (C. L. núm. 50) se entenderá rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que se le computa para efectos de quinquenios, hasta el día 31 de diciembre de 1932, es el que para cada uno se expresa en vez del que se le consigna en dicho escalafón, debiendo percibir el sueldo anual que también se les señala, a partir de la fecha que se indica, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## RELACION QUE SE OITA

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupo D), auxiliares de taller.

D. Manuel Sánchez Benítez, del regimiento de Zapadores Minadores; servicio que se le abona: un año, ocho meses y veintiseis días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: veintisiete años y doce días; sueldo que le corresponde, 6.500 pesetas desde primero de enero de 1933 y 7.000 pesetas a partir de primero de enero de 1936.

D. Julián Sánchez Hernández, del regimiento de Ferrocarriles núm. 1; servicio que se le abona: dos años, tres meses y nueve días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: veintitres años, once meses y nueve días; sueldo que le corresponde, 6.000 desde primero de enero de

1933 y 6.500 pesetas a partir de primero de febrero de 1934.

D. Joaquín Alcalá Martínez, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros; servicio que se le abona: dos años y nueve meses; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: veintitres años, cuatro meses y un día; sueldo que le corresponde, 6.000 pesetas desde primero de enero de 1933 y 6.500 pesetas a partir de primero de septiembre de 1934.

D. Ciriaco Matesanz Barrio, del batallón de Transmisiones de Marruecos; fecha de ingreso o reingreso en el Ejército: cinco de mayo de 1911; servicio que se le abona: un año, dos meses y veinte días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: veintiun años nueve meses y veinticinco días; sueldo que le corresponde, 6.000 pesetas desde primero de enero de 1933, colocándose en el escalafón a continuación de D. Daniel Barrutia Mariscal.

D. José Escalera Pérez, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros; servicio que se le abona: un año y diez meses; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: veintidos años y cinco meses; sueldo que le corresponde, 6.000 pesetas desde primero de enero de 1933 y 6.500 pesetas a partir de primero de agosto de 1935.

D. Carlos Aresti Almiñosa, del batallón de Transmisiones de Marruecos; servicio que se le abona: dos años, un mes y veintisiete días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: ocho años, seis meses y dos días; sueldo que le corresponde, 4.500 pesetas desde primero de enero de 1933 y 5.000 pesetas a partir de primero de julio de 1934.

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupo E), dibujantes de Ingenieros

D. Cristóbal Gilabert Pérez, de la Comandancia de obras y fortificación de la base naval de Cartagena; servicio que se le abona: dos años, siete meses y seis días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: diez y ocho años, un mes y siete días; sueldo que le corresponde, 5.500 pesetas desde primero de enero de 1934 y 6.000 pesetas a partir de primero de diciembre de 1934.

D. Juan Huelgas Saez, de la Comandancia de obras y fortificación de la base naval de Cartagena; servicio que se le abona: un año, seis meses y doce días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: dieciséis años, diez meses y un día; sueldo que le corresponde, 5.500 pesetas desde primero de enero de 1933.

D. Rafael Cotter Chacel, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros; servicio que se le abona: un año y once meses; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: dieciséis años, un mes y veintidos días; sueldo que le corresponde, 5.500 pesetas desde primero de enero de 1933.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo C), obreros filiados de Ingenieros.**

D. Antonio Cano Plasencia, del Parque Central de Automóviles; servicio que se le abona: seis meses y veintidós días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: seis años nueve meses y veintidós días; sueldo que le corresponde, 4.000 pesetas desde primero de enero de 1933.

D. Andrés Rojas Higuero, de la Maestranza y Parque de Ingenieros; servicio que se le abona: un año, cinco meses y veintisiete días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: seis años, un mes y dieciséis días; sueldo que le corresponde, 4.000 pesetas desde primero de enero de 1933.

D. Rómulo Moya Ramírez, del Parque Central de Automóviles; servicio que se le abona: tres años, diez meses y veintidós días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: ocho años, un mes y siete días; sueldo que le corresponde, 4.000 pesetas desde primero de enero de 1933 y 4.500 pesetas a partir de primero de diciembre de 1934.

D. Juan Bautista Micó Navalón, del Parque Central de Automóviles; fecha de ingreso o reingreso en el Ejército, 20 de mayo de 1931; servicio que se le abona: dos meses y veintidós días; tiempo que se computa para efectos de quinquenios: cuatro años, siete meses y diez días; sueldo que le corresponde, 3.500 pesetas desde primero de enero de 1933 y 4.000 pesetas a partir de primero de junio de 1933.

Madrid, 12 de diciembre de 1935.—  
Gil Robles.

**INTENDENCIA CENTRAL**

**ADJUDICACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por la Comisión de compras del Establecimiento Central de Intendencia en la subasta general, única y urgente, autorizada por orden circular de 23 de octubre último (D. O. núm. 247) y celebrada en 15 de noviembre próximo pasado para intentar la adquisición de 19.574 mantas militares, en la forma que a continuación se relacionan; quedando obligados los adjudicatarios a que los obreros que se empleen en la construcción de dicho material estén sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de norma de trabajo que rijan en la industria de que se trata (orden 2 de agosto de 1929, D. O. número 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA**

«Con aplicación al capítulo tercero, artículo quinto, grupo 16, concepto segundo de la sección 16 del vigente presupuesto:»

A D. Abundio Fernández García, gerente de la Sociedad "La Soledad", fabricación de mantas, hijos de A. Fernández, 5.766 mantas, al precio de 23,49 pesetas, 135.443,34.

Al mismo señor, 5.000 mantas, a igual precio, 117.450.

Suma, 252.893,34 pesetas.

«Con aplicación al capítulo tercero, artículo quinto, agrupación tercera, concepto único de la sección 16 del vigente presupuesto:»

A D. Demetrio Casañé Farreras, 4.868 mantas, al precio de 23,49 pesetas, 112.939,92.

Al mismo señor, 4.000 mantas, a igual precio, 93.960.

Suma, 206.899,92 pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1935.—  
Gil Robles.

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto lo informado por la Intervención central de Guerra y la Asesoría de este Ministerio en el expediente instruido con motivo de la subasta celebrada por la Comisión de compras del Establecimiento Central de Intendencia en 16 de noviembre próximo pasado para la adquisición de telas de algodón necesarias en la confección de sábanas y fundas para tropa; he resuelto que, de las adjudicaciones provisionales hechas por la mencionada Comisión, se eleven a definitivas las siguientes:

Con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, agrupación sexta, concepto único, Sección cuarta del vigente presupuesto:

A D. Augusto Navarro, 27.612 metros de retor, de 1,34 metros de ancho, a 3,45 pesetas.

Con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo 20, concepto segundo de la sección cuarta del mismo presupuesto:

A D. Augusto Navarro Gallén, 10.000 metros de retor de 0,92 metros de ancho, a 2,18 pesetas.

A D. Faustiniiano Saavedra, 9.713,76 metros de retor, de 0,92 metros de ancho, a 2,19 pesetas.

Al mismo señor, 22.612 metros de retor, de 1,34 metros de ancho, a 3,47 pesetas.

En cuanto al retor de 1,34 metros de ancho, ofrecido por la casa "Industrias Rigau, S. A.", que fué desechado en el acto de la subasta, no obstante ser más económico, por no haber presentado certificado de fabricante nacional, motivando reclamación del representante de dicha casa, se resuelve que, con el fin de armonizar los intereses del Estado y garantizar en este caso la protección de la industria nacional y de acuerdo con lo que previene el artículo 15 del vigente reglamento de contratación, se le adjudique a la repetida casa 5.000 metros de retor de 1,34 metros de an-

cho a 2,60 pesetas metro, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo 20, concepto segundo, Sección cuarta del presupuesto corriente, siempre que presente en el momento de la entrega de dicho material los certificados de producción nacional de las fábricas de procedencia y cumpla las demás condiciones estipuladas en los pliegos que han regido para la subasta, y en el caso de no llenar éstas, quedará definitivamente desechada su oferta, con pérdida de la fianza, pasando la adjudicación a incrementar la que de la misma tela se hace a D. Faustiniiano Saavedra al precio de 3,47 pesetas metro.

Quedan obligados los adjudicatarios a que sus obreros no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités paritarios o los contratos de norma de trabajo que rijan en la industria correspondiente (orden de 2 de agosto de 1929, D. O. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

**CONTABILIDAD**

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 13 de abril de 1934 (D. O. núm. 88), y con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto autorizar que las cantidades figuradas en la relación A, que a continuación se inserta, se reclamen por las Secciones, capítulos y artículos del presupuesto que ha regido en el primer semestre del año en curso que se indican, procediéndose por la Intendencia Central a consignar con urgencia a las Intendencias Militares respectivas dichos importes, que librarán seguidamente a fin de que los interesados las perciban antes de finalizar el ejercicio.

Las cantidades figuradas en la relación B, así como todas las correspondientes a devengos de años anteriores, cuyo derecho haya reconocido este Departamento dentro del año actual, sin que los Cuerpos y Dependencias hayan pedido autorización para su abono por el presupuesto corriente, y las que reconozca aún hasta fin del año en curso, se incluirán en la relación de acreedores de fin de ejercicio, para su abono por resultados de 1935, caso de existir crédito a tal fin.

Los pagos para los cuales se concede autorización se justificarán por las Pagadurías Militares y Cuerpos correspondientes con las declaraciones de los perceptores, certificados y copia de la disposición base de la concesión de los devengos que determina la orden circular de 18 de abril de 1934 (D. O. número 91), cuyos documentos se formularán nuevamente a este objeto, no solicitando los remitidos a este Centro, por ser precisos en el mismo.

Igual documentación remitirán las Pagadurías y Cuerpos a las Intendencias Militares respectivas por lo que respec-

ta a las cantidades que hayan de figurarse en la relación de acreedores de 1935 en cumplimiento de esta orden, para que dichas dependencias puedan conocerlas e incluirlas oportunamente en la mencionada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### Relación A

*Sección cuarta. — Capítulo primero. — Artículo primero. — Agrupación quinta.*

### SEGUNDA DIVISION

Centro de Movilización y Reserva número 3, 499,96.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargentos D. Isidoro Felipe Torrado, D. Ramón Ramírez González, D. Eleuterio Martínez Pons y D. Eliseo Morales Torrado. (Ordenes circulares, D. O. núms. 172, 173, 198 y 148.)

Total, 499,96 pesetas.

### TERCERA DIVISION

Pagaduría Militar, 166,54.—Quinquenios de noviembre y diciembre del sargento de Infantería D. Antonio Abenza Gómez.

Pagaduría Militar, 166,66.—Quinquenios de noviembre y diciembre del sargento de Infantería D. Ginés Ubeda Cuadrado.

Total, 333,20 pesetas.

### CUARTA DIVISION

Regimiento de Infantería Almansa número 18, 2,916,41.—Quinquenios noviembre y diciembre, personal Suboficiales dicha Unidad.

Batallón Ametralladoras número 4, 1.420,67.—Diferencias sueldo de mayo a diciembre de 1934, brigada D. Alfredo Romualdo de Paz.

Total, 4.337,08 pesetas.

### QUINTA DIVISION

Pagaduría Militar, 83,34.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargento D. Víctor Ferrer Esteban.

Regimiento Infantería Valladolid número 20, 1.416,44.—Quinquenios personal Suboficiales, documentación remitida en 22 de octubre último.

Regimiento Infantería Gerona número 22, 2.106,30.—Sueldos de mayo a diciembre de 1934, sargento D. Serenito Sánchez Posada.

Total, 3.606,08 pesetas.

### SEXTA DIVISION

Regimiento de Artillería ligera número 11, 1.063,73.—Quinquenios personal Suboficiales que indica documentación 16 octubre y diferencias sueldo, maestro banda D. Antonio Valor Jiménez.

Batallón Montaña núm. 4, 1.933,02.—Sueldos mayo a diciembre de 1934, sargento D. Carlos Vega Killins.

Total, 2.996,75 pesetas.

### COMANDANCIA DE BALEARES

Regimiento Artillería de Costa número 4, 1.249,90.—Quinquenios año 1934, personal Cuerpo Suboficiales de fecha 30 septiembre último.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, 3.499,44.—Quinquenios Cuerpo Suboficiales.

Total, 4.749,34 pesetas.

*Sección cuarta.—Capítulo primero.—Artículo primero.—Agrupación sexta*

### PRIMERA DIVISION

Depósito Central de Remonta, 971,80  
Haber es cabo Francisco Navarro Cledera, de los meses de mayo a diciembre de 1934.

Depósito Central de Remonta, 849,30.  
Haber es de mayo a diciembre de 1934, cabo Bartolomé Ruiz Ruiz.

Depósito Central de Remonta, 849,30.  
Haber es de mayo a diciembre de 1934, cabo Valentín Bravo Criado.

Depósito Central de Remonta, 910,55.  
Haber es de abril a diciembre de 1934, sargento D. Honorato Gómez García.

Total, 3.580,95 pesetas.

### TERCERA DIVISION

Regimiento Infantería núm. 4, 53,10.  
Haber es cuatro cabos y un soldado que pertenecieron a dicha Unidad en octubre de 1934, durante cinco días.

Total, 53,10 pesetas.

*Sección cuarta.—Capítulo primero.—Artículo segundo.—Agrupación II*

### ADMINISTRACION CENTRAL

Pagaduría Central, 291,62.—Premio efectividad de junio a diciembre de 1934, del comandante de Intendencia D. Germán Nuño Mainar.

Total, 291,62 pesetas.

### PRIMERA DIVISION

Pagaduría Militar, 208,30.—Premio de efectividad de agosto a diciembre de 1934, del auxiliar de primera del Cuerpo de Intendencia D. Eleuterio Pajares Muñoz.

Pagaduría Militar, 300.—Devengos del comandante D. Pablo Muñoz León.

Pagaduría Militar, 2.000.—Devengos del capitán D. Justo Sanjurjo.

Total, 2.508,30 pesetas.

### CUARTA DIVISION

Pagaduría Militar, 500.—Quinquenio oficial segundo Oficinas Militares don Julio Romagosa.

Pagaduría Militar, 366,52.—Quinquenio oficial segundo Oficinas Militares don Antonio Quezglas Mendoza.

Total, 866,52 pesetas.

*Sección cuarta.—Capítulo primero.—Artículo segundo.—Agrupación 14*

### ADMINISTRACION CENTRAL

Pagaduría Central, 1.666,66.—Pensión Cruz San Fernando, noviembre y diciembre de 1934, General de división don Eduardo López Ochoa.

Total, 1.666,66 pesetas.

### PRIMERA DIVISION

Pagaduría Militar, 150.—Pensión cruz San Hermenegildo, meses octubre, noviembre y diciembre de 1934, comandante de Infantería D. Manuel Fé Llorens.

Regimiento de Infantería número 6, 750.—Medalla de Sufrimientos por la Patria, durante cinco años, soldado Tomás Martínez Sánchez.

Regimiento de Zapadores Minaadores número 1, 13,875.—Pensión cruz San Fernando, capitán D. Angel Sevillano.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2, 350.—Diferencias pensión cruz San Hermenegildo, coronel don Victoriano Moreno Pérez.

Total, 15.125 pesetas.

### TERCERA DIVISION

Pagaduría Militar, 50.—Pensión cruz San Hermenegildo, julio 1934, capitán de Intendencia D. Francisco Antolín Gutiérrez.

Total, 50 pesetas.

### CUARTA DIVISION

Regimiento de Infantería núm. 18, 750.—Pensión medalla Sufrimientos por la Patria, de marzo de 1927 a febrero de 1932, soldado Joaquín Prades Llasat.

Regimiento de Infantería núm. 18, 300.—Pensión Medalla Sufrimientos por la Patria, de enero a diciembre de 1928, del soldado Gabriel González Tovar.

Total, 1.050 pesetas.

### QUINTA DIVISION

Pagaduría Militar, 2.700.—Mejora pensión medalla Sufrimientos por la Patria, teniente D. Antonio Barrera Martínez.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, 150.—Pensión cruz San Hermenegildo, de octubre a diciembre de 1934, comandante médico D. Francisco Rodríguez González.

Total, 2.850 pesetas.

### SEPTIMA DIVISION

Pagaduría Militar, 300.—Diferencias pensión condecoración medalla Sufrimientos por la Patria, teniente coronel D. Lázaro González Martín.

Pagaduría Militar, 7.600.—Pensión placa San Hermenegildo, coronel de Intendencia D. Eulogio Martín Guardiola, años 1928 a 1934.

Total, 7.900 pesetas.

### COMANDANCIA DE BALEARES

Grupo mixto de Artillería número 1, 700.—Pensión cruz San Hermenegildo, de noviembre de 1933 a diciembre de 1934, capitán D. Rafael Pons Sastre.

Total, 700 pesetas.

*Sección cuarta.—Capítulo primero.—Artículo segundo.—Agrupación 15*

### COMANDANCIA DE BALEARES

Regimiento Artillería de Costa número 4, 131,25.—Gratificación servicio en filas, alférez D. Juan Sánchez Cruz.

Total, 131,25 pesetas.

*Sección cuarta.—Capítulo primero.—Artículo tercero.—Agrupación cuarta*

PRIMERA DIVISION

Pagaduría Militar, 375.—Diets de octubre, noviembre y diciembre, del teniente médico D. Manuel de Cárdenas Rodríguez.

Total, 375 pesetas.

CUARTA DIVISION

Pagaduría Militar, 375.—Diets de los meses de octubre, noviembre y diciembre, del capitán médico D. Cesidio Linares Vergara.

Total, 375 pesetas.

AFRICA

Pagaduría Militar de Ceuta, 1.500.—Devengos de octubre, noviembre y diciembre, de los capitanes médicos don Miguel Ferreros, D. Manuel de Castro y tenientes médicos D. Damián Téllez y D. José Aznarez.

Pagaduría Militar de Melilla, 1.680.—Diets de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del alférez de Infantería D. Enrique Camacho Pedrosa.

Total, 3.180 pesetas.

*Sección cuarta.—Capítulo primero.—Artículo tercero.—Agrupación quinta.—Concepto único*

AFRICA

Pagaduría Militar de Melilla, 345.—Devengos del farmacéutico D. José Esteve Monasterio.

Total, 345 pesetas.

*Sección 16.—Capítulo primero.—Artículo primero.—Agrupación segunda.*

AFRICA

Pagaduría Militar de Ceuta, 2.566,74.—Diferencias sueldo de noviembre y diciembre de 1933 y año 1934, teniente comandante de Infantería D. José E. Villalba Rubio.

Pagaduría Militar de Melilla, 200.—Diferencias sueldo de noviembre y diciembre de 1934, sargento de Infantería D. Rafael Santos Cuadrado.

Total, 2.766,74 pesetas

*Sección 16.—Capítulo primero.—Artículo primero.—Agrupación séptima.*

AFRICA

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, 541,68.—Diferencias de sueldos maestros armeros don Amador Merina y D. Angel González.

Pagaduría Militar de Ceuta, 4.000.—Diferencias sueldo maestro armero don Jesús Florencio Alvarez Fernández, de los meses de mayo 1934 a agosto 1935.

Total, 4.541,68 pesetas.

*Sección 16.—Capítulo primero.—Artículo segundo.—Agrupación primera*

AFRICA

Pagaduría Militar de Ceuta, 1.100,04.—Diferencias asignación residencia te-

niente coronel Infantería D. José E. Villalba Rubio.

Pagaduría Militar de Melilla, 100.—Diferencias asignación residencia noviembre y diciembre 1934, sargento Infantería D. Rafael Santos Cuadrado.

Agrupación Artillería Melilla, 2.541,26.—Asignación residencia noviembre y diciembre 1934, sargentos dicha unidad.

Total, 3.741,30 pesetas.

*Sección 18.—Capítulo primero.—Artículo primero.—Agrupación primera*

PRIMERA DIVISION

Pagaduría Militar, 3.749,85.—Diferencias sueldo de disponible gubernativo a colocado durante el empleo de teniente de abril de 1931 a mayo de 1935, según orden circular de 15 de julio de 1935 (D. O. núm. 169), del capitán de Caballería D. José de Tiedra y Torres.

Pagaduría Militar, 5.000.—Diferencias sueldo de 1.º de mayo a fin de diciembre de 1934, capitán de caballería D. Luis Villanova Rattazzi.

Pagaduría Militar, 29.166,18.—Diferencias sueldo interventores de Distrito D. Joaquín Delgado Blanco y D. Juan García Martínez.

Total, 37.916,03 pesetas.

SEGUNDA DIVISION

Pagaduría Militar, 350.—Diferencias sueldo de mayo y junio de 1934, capitán Infantería D. Rogelio Castedo Cala.

Total, 350 pesetas.

TERCERA DIVISION

Pagaduría Militar, 749,97.—Diferencia sueldo septiembre a mayo de 1935, teniente de Infantería D. Antonio Prefarí Pardo.

Total, 749,97 pesetas.

BALEARES

Pagaduría Militar de Mahón, 1.822,50.—Diferencias sueldo disponible a colocado comandante médico D. Máximo Martínez Zaldivar.

Pagaduría Militar de Mahón, 291,66.—Diferencias sueldo disponible a colocado teniente Infantería D. José Luengo Campos.

Total, 2.114,16 pesetas.

*Sección 18.—Capítulo primero.—Artículo segundo.—Agrupación primera.*

PRIMERA DIVISION

Pagaduría Militar, 473,26.—Premio de efectividad de 1.º de mayo a fin de diciembre de 1934, capitán Caballería don Luis Villanova Rattazzi, capitán Sanidad Militar D. Lorenzo Núñez Palacios y oficial segundo Oficinas Militares, D. Carlos Gómez Torner.

Pagaduría Militar, 5.783,27.—Quinquenios Interventor Distrito D. Joaquín Delgado Blanco y D. Juan García Martínez.

Total, 6.256,53 pesetas.

SEGUNDA DIVISION

Pagaduría Militar, 216,66.—Premios efectividad mayo y junio de 1934, ca-

pitán Infantería, D. Rogelio Castedo Cala.

Total, 216,66 pesetas.

RESUMEN

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo primero, agrupación quinta, 16.522,41.

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo primero agrupación sexta 3.634,05.

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo segundo, agrupación 11.ª 3.666,44.

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo segundo, agrupación 14.ª 29.341,66.

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo segundo, agrupación 15.ª, 131,25.

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo tercero, agrupación cuarta (concepto segundo), 3.930,00.

Importa la Sección cuarta, capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta (concepto único), 345,00.

Importa la Sección 16, capítulo primero, artículo primero, agrupación segunda, 2.766,74.

Importa la Sección 16, capítulo primero, artículo primero, agrupación séptima, 4.541,68.

Importa la Sección 16, capítulo primero, artículo segundo, agrupación primera, 3.741,30.

Importa la Sección 18, capítulo primero, artículo primero, agrupación primera, 41.130,16.

Importa la Sección 18, capítulo primero, artículo segundo, agrupación primera, 6.473,19.

Relación B

DEVENGOS CUYO PAGO NO SE AUTORIZA POR LAS CAUSAS QUE SE EXPRESAN, CON CARGO AL PRESUPUESTO QUE HA REGIDO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO Y QUE DEBEN FIGURAR EN RELACION DE ACREEDORES DE 1935

Por no existir crédito remanente en el presupuesto del primer semestre

AFRICA

Pagaduría Militar de Melilla, 24,99.—Diferencias premio efectividad de octubre, noviembre y diciembre de 1934, del teniente de Infantería D. Isidoro Ceballos Blanco.

Mehal-la Jalifana Rif, núm. 5, 717,50.—Pensión Medalla Sufrimientos Patria, sargento D. Alejandro García Pascual, de 1931 a 1934.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán núm. 1, 3.183.—Pensión Medalla Sufrimientos Patria, teniente D. Salvador Barragán, y sargento D. Juan Jiménez Nieto.

Grupo Sanidad Militar Melilla, 5.150.—Pensión condecoración Orden San Hermenegildo, del comandante médico D. Salvador Sanz Perea.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 350.—Pensión cruz San Hermenegildo, de junio a diciembre de 1934, del comandante D. Antonio Yuste Segura.

Agrupación de Artillería de Melilla, 240.—Gratificación servicio filas, capitán D. Carlos Grande de Castilla, año 1934.

Agrupación de Artillería de Melilla, 5.083.—Quinquenios noviembre y diciembre 1934, sargento dicha Unidad (documentación fecha 26 agosto 1935).

Mehala Jalifiana Melilla número 2, 249,98.—Quinquenios noviembre y diciembre 1934, sargento D. Manuel Rodríguez Martín.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Larache núm. 4, 577,50.—Medalla Sufrimientos Patria, de junio de 1927 a febrero de 1930, del sargento don Alejandro García Pascual.

Mehala Jalifiana Melilla número 2, 512,50.—Medalla Sufrimientos Patria, askari núm. 38.928 Buaxa Mos Talsar.

Pagaduría Militar Melilla, 183,32. Quinquenios noviembre y diciembre 1934, ayudante de Obras D. José Foruria Ledesma.

Por no ajustarse la documentación a la circular de 18 de abril de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 91)

### TERCERA DIVISION

Regimiento Infantería Sevilla número 33, 3.666,38.—Quinquenios sargentos dicha Unidad.

Regimiento Infantería Vizcaya número 38, 2.624,66.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargentos dicha Unidad.

Regimiento Infantería Vizcaya número 38, 166,66.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargento D. Carlos Sidrach.

Regimiento Cazadores Caballería número 7, 708,26.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargentos dicha Unidad.

Regimiento Infantería Guadalajara, número 13, 4.791,20.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargentos dicha Unidad.

Batallón Ametralladoras número 1, 1.958,17.—Quinquenios noviembre y diciembre, sargentos dicha Unidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1935.—Gil Robles.

### DEVOLUCION DE DEPOSITOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación que empieza con Manuel Fernández Grandizo y Martínez y termina con Javier Gallego Balbín; en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se indican, depositadas en las Delegaciones de Hacienda que en la misma se expresan, al emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 41.), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, pre-

vias las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Manuel Fernández Grandizo y Martínez, 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Madrid, el 7 de septiembre de 1931, según carta de pago de Depositaria, número 569.

Francisco Madariaga Marcaida, pesetas 240, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Bilbao, el 27 de noviembre de 1934, según carta de pago núm. 211.

Adolfo Sierra Heras, 300 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Madrid, el 21 de septiembre de 1932, según carta de pago número de Depositaria, 2.368.

Javier Gallego Balbín, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, el 5 de octubre de 1929, según carta de pago número 12.

Madrid, 6 de diciembre de 1935.—Gil Robles.

### SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de dar tiempo suficiente a los fabricantes, constructores y confeccionistas para preparar los datos que necesitan para la inscripción en el Registro a que alude el decreto de 12 de julio último (D. O. núm. 160) aclarando al mismo tiempo algunas dudas que han surgido al interpretar lo prevenido en la orden circular de 22 de noviembre próximo pasado (D. O. número 272), he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se amplía hasta el día 31 del corriente mes el plazo concedido en la regla segunda de la citada orden circular.

Segundo. Para simplificar y facilitar, en lo posible, la inscripción, y de acuerdo con lo prevenido en la regla primera, por la que se permite aquélla sin limitación alguna, los fabricantes de primeras materias o efectos y los confeccionistas de prendas y efectos de vestuario y equipo, podrán solicitar la repetida inscripción haciendo constar en sus instancias los extremos detallados en las reglas cuarta, quinta y sexta, pero prescindiendo de cuanto se refiere al compromiso o concierto comercial con quienes han de facilitarles los elementos que les faltan para completar las fases de la fabricación total, por lo que se refiere a los fabricantes, y prescindiendo también los confeccionistas de lo referente a si disponen o no de talleres capaces de producción total, puesto que, por la presente disposición, han de ser incluidos todos en un solo grupo.

Tercero. Queda en suspenso cuanto se dispone en las reglas sexta, octava y novena de la repetida orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento y a los efectos del artículo 392 del reglamento de reclutamiento, he resuelto se publique la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Tercera división

Regimiento de Cazadores de Lusitania, séptimo de Caballería.—Soldado, José María Luis Rodríguez, hijo de Julio y Antonia, natural de Valencia.

#### Cuarta división

Regimiento Infantería Albuera número 25.—Soldado, José Lago Rey, hijo de Federico y de Julia, natural de La Coruña.

#### Quinta división

Regimiento de Aerostación.—Cabo, Cirilo Moreno Agustín, hijo de Mariano y de Martina, natural de Cedejas de Padraostro (Guadalajara).

Soldado, Dionisio Ciruelas Irala, hijo de Dionisio y Petronila, natural de Guadalajara.

#### Séptima división

Regimiento Infantería Mérida número 29.—Educaando de banda, Francisco Martínez Abella, hijo de Luciano y de Ramona, natural de Cedeira (La Coruña).

#### Octava división

Regimiento Artillería ligera número 16.—Educaando de trompeta, Santiago Pérez Fernández, hijo de José y de Francisca, natural de La Coruña.

Regimiento de Artillería ligera número 16.—Soldado, Indalecio Lugo de Novo, hijo de José y de Antonia, natural de Aday (Lugo).

*Canarias*

Regimiento Infantería Canarias número II.—Soldado, Carmelo Cruz Ramírez, hijo de Antonio y de María, natural de Las Palmas.

Regimiento de Infantería Canarias número II.—Soldado, Manuel Almeida Martín, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Guía (Las Palmas de Gran Canaria).

Regimiento de Infantería Canarias número III.—Soldado, Policarpo Alemán Montañez, hijo de Francisco y de Camila, natural de Las Palmas.

*Marruecos*

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Soldado, Valentín Doblado Merchán, hijo de Miguel y de Leonor, natural de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Madrid, 10 de diciembre de 1935.—Gil Robles.

**JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES****ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES**

Circular. [Excmo. Sr.: Padecido error en el empleo concedido al agente ferroviario que a continuación se indica, ingresado en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, he resuelto se publique la oportuna rectificación con expresión de la orden a que afecta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana*

¡Dice la orden circular de 22 de julio de 1935 (D. O. núm. 168): Vi-

cente Hernández Cabal. Soldado de primera (Factor auxiliar).—Debe decir: Vicente Hernández Cabal, Factor auxiliar. Cabo.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.—Gil Robles.

**Dirección general de Aeronáutica**

## DESTINIOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Corbeta, observador naval D. José León de la Rocha, especialista en fotografía aérea, desempeñe la Jefatura del Servicio fotográfico en Aviación Naval, sin desatender su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Director general de Aeronáutica.

**DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS****ORDENES****Ministerio de Hacienda**

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina la norma 16 del artículo quinto del decreto de 28 de septiembre último, que reorganiza los servi-

cios de Carabineros, en cumplimiento de la ley de primero de agosto del corriente año, he resuelto que el General de brigada de dicho Instituto, D. Aurelio Rodríguez Ocaña, preste sus servicios a mis órdenes, continuando ejerciendo en comisión las funciones de jefe de la Sección de Carabineros de la Subsecretaría de este Ministerio, con todas las facultades y derechos inherentes a este cargo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 6 de diciembre de 1935.

F. D.,  
JOAQUÍN PAYÁ

Señor...

(De la Gaceta núm. 246)

## PARTE NO OFICIAL

**Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales de Intendencia**

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1935

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia del mes anterior ... ..	105.180,11	Existencia a fin de mes ... ..	106.340,66
Academia de Toledo, septiembre... ..	24,00	Gastos en el mes ... ..	11,80
Primer Grupo, ídem ... ..	96,00		
Segundo Grupo, ídem ... ..	102,00		
Tercer Grupo, ídem ... ..	69,00		
Cuarto Grupo, ídem ... ..	126,00		
Quinto Grupo, ídem ... ..	75,00		
Séptimo Grupo, ídem ... ..	75,00		
Octavo Grupo, ídem ... ..	69,00		
Compañía de Baleares, ídem ... ..	18,00		
Ídem de Canarias, ídem ... ..	18,00		
Grupo de Melilla, ídem ... ..	96,00		
Comandancia de Ceuta, octubre ... ..	132,00		
Servicio Automovilista, septiembre ... ..	21,00		
Territorio de Ifni, agosto ... ..	17,75		
Pagaduría sexta división ... ..	5,75		
Centro de Movilización núm. 3 ... ..	3,00		
Ídem núm. 4 ... ..	6,00		
Ídem núm. 11 ... ..	2,85		
Ídem núm. 12 ... ..	9,00		
Ídem núm. 14 ... ..	9,00		
Ídem núm. 15 ... ..	3,00		
Recaudado por socios voluntarios... ..	195,00		
Suma ... ..	106.352,46	Suma ... ..	106.352,46

## DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

	<i>Pesetas</i>
En títulos de la Deuda exterior ... ..	80.974,00
En cuenta corriente en el Banco de España. ... ..	24.205,60
En metálico en Caja ... ..	1.161,06
Total igual a la existencia ... ..	106.340,66

## ALTA Y BAJA DE SOCIOS

Existencia anterior... ..	419
Altas ... ..	"
Bajas ... ..	2
Quedan ... ..	417

Madrid, 31 de octubre de 1935.—El cajero, *Rafael Palacios*.—El interventor, *Angel Rodriguez*.—Visto bueno, el presidente, *Martinez*.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25  
Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	10,75	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	21,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50	Al DIARIO OFICIAL... ..	17,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	2,75	A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse y impre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativa en el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.